

Recaudación de Rentas de Saltillo
Domicilio: Pde Cárdenas 278 esq. con Rayón, Zona Centro
N° de oficio: SSI/0330/DJ/0768/09
Fecha: 13 de marzo de 2009
Autoridad Emisora: Subsecretaría de Ingresos
Asunto: Solicitud de condonación

ABASTECEDORA Y MONTAJES INDUSTRIALES DEL NORTE, SA DE CV
AT'N. ING. LEOPOLDO SALAS RAMON
AGUSTIN DE VALLE N° 4
COLONIA JARDINES DEL LAGO
SALTILLO, COAHUILA

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48 y 49 fracciones XVII Y XXXII, 51 fracción X y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006 así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determinando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del acto administrativo contenido en el oficio N° SSI/0330/DJ/0768/09 de fecha 13 de marzo de 2009, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila con objeto de dar a conocer la resolución de la solicitud de condonación que presentó el Representante Legal de la empresa denominada ABASTECEDORA Y MONTAJES INDUSTRIALES DEL NORTE, S.A. DE C.V. en el domicilio manifestado por el REPRESENTANTE LEGAL, cito en la calle Agustín de Valle N° 4, Colonia Jardines del Lago de esta Ciudad, no fue posible su localización

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del contribuyente al rubro citado, aparece que con fechas 19 de mayo y 03 de julio de 2009, los Notificadores – Ejecutores Samuel Perales Poblano y Jorge Antonio Pérez Rosas, manifiestan que al intentar diligenciar el oficio N° SSI/0330/DJ/0768/09 de fecha 13 de marzo de 2009 en el domicilio manifestado por el Representante Legal de la empresa ABASTECEDORA Y MONTAJES INDUSTRIALES DEL NORTE, S.A DE C.V., no se pudo llevar a cabo por el siguiente motivo: hacen constar que el Representante Legal de la citada empresa se negó a recibir el referido oficio.



TERCERO.- Una vez verificados los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio N° SSI/0330/DJ/0768/2009 de fecha 13 de marzo de 2009 emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, mediante el cual se da a conocer resolución de la solicitud de condonación que presentó el Representante Legal de la empresa denominada ABASTECEDORA Y MONTAJES INDUSTRIALES DEL NORTE, SA DE CV, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de Notificación por Estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectué la notificación y publicándolo el documento citado durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfc.coahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Saltillo, Coahuila a 08 de junio de 2010

EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALEJANDRO TRÉVIÑO AGUIRRE